



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintitrés de febrero de dos mil doce**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA
MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Dª. LAURA CILLERO PERFECTO
Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. ausentes :

Dª María Dolores Ruiz Choclán (excusó su asistencia)

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, presentándose al efecto la siguiente :

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, POPULAR Y SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES ENCAMINADAS A PREVENIR EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Tras la exposición de la urgencia de la Moción indicada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por unanimidad, lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 14/39 del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1/ 26.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012.

Examinada el Acta de la sesión anterior, de fecha 26 de enero de 2012, la misma resulta aprobada por unanimidad.

DACIONES DE CUENTA

2/ 27.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 224/12 A 678/12,

El Pleno queda enterado.

3/ 28.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2012.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

29.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL.

- a) **Pregunta Nº 5/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si se ha pensado remodelar la rotonda de Avda. Constitución con Paseo de Goya, aprovechando las obras del Canal de Isabel II en la zona.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas. Interviniendo asimismo el Sr. Alcalde.

- b) **Pregunta Nº 7/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué medidas se están adoptando para solucionar el conflicto surgido con los bomberos y cómo está afectando éste a la seguridad de los vecinos.**

- c) Pregunta Nº 9/12, presentada por el grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes, sobre cuándo se tiene previsto convocar oferta de empleo público para puestos de bomberos y qué plan de actuación se tiene previsto desarrollar al respecto hasta el momento de las nuevas incorporaciones.

(Por referirse al mismo asunto, las preguntas b) y c) son tratadas de manera conjunta).

Producíendose las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, (del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes) y del Sr. Sánchez Muñoz, (del Grupo Municipal Socialista), para formular ambos sus respectivas preguntas. Interviniendo también la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Sra. Parrilla Martín, para contestar a las cuestiones planteadas por ambos.

- d) Pregunta Nº 8/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuántos vecinos y vecinas de Móstoles han sido contratados por la empresa Grupo Capiro, S.L. para el nuevo hospital.
- e) Pregunta Nº 10/12, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre cuántas personas de nuestra localidad se han contratado para el nuevo hospital y tramos de edad y sexo en los que éstos se han producido.

(Por referirse al mismo asunto, las preguntas d) y e) son tratadas de manera conjunta).

Producíendose las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, (del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes) y del Sr. Lucas Parrón (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) para formular ambos sus respectivas preguntas. Interviniendo también la Concejala Delegada de Economía, Sra. López Barraya, para contestar a las cuestiones planteadas por ambos.

COMPARECENCIAS E INTERPELACIONES

5/ 30.-	COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA INFORMAR SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO POR LA EMPRESA ENTEL IT CONSULTING, S.A., DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.
---------	---

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 26 de enero pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Gómez Martín, Concejala Delegada de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas,

interviene por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Ruiz Machuca, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Fernández Tomé y por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, el Sr. Rodríguez de Rivera Morón.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala Delegada para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo los Grupos Socialista y Popular, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por la Sra. Concejala Delegada compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

31.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARCENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN NUESTRO MUNICIPIO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS BECAS Y AYUDAS, LA OFERTA EDUCATIVA EN NUESTRO MUNICIPIO, LA ESCOLARIZACIÓN DEL CURSO 2011/12 Y LAS PREVISIONES PARA EL PRÓXIMO CURSO EN TODAS SUS ETAPAS.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupo o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la comparecencia de la Sra. Concejala Delegada a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por unanimidad.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

7/ 32.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN :

- Decreto de la alcaldía Nº 127/12, de 12 de enero, sobre delegación de atribuciones propias de la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por Decreto de la Alcaldía nº. 52/12, de 10 de enero se ha dispuesto el nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde y modificaciones en la denominación y atribuciones de determinadas concejalías. Conforme a la Disposición Final Primera del mencionado Decreto 52/12, se mantienen las delegaciones contempladas en el Decreto de la Alcaldía nº. 2651/11, de 14 de Junio se ha dispuesto la delegación de determinadas atribuciones de esta Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y en las Concejalías-Delegadas.

Además, se considera oportuno delegar determinadas atribuciones que la Ley asigna a la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación a los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 56 a 58 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.- Delegar las atribuciones siguientes de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

1.- *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

2.- *La emisión del informe de evaluación ambiental de actividades a que se refiere el artículo 47 de la Ley 2/2002, de 19 junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.*

3.- *Concertar operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. Así como la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

4.- *La resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial, cuya cuantía igual o superior a 15.000 €, y aquellos de cuantía indeterminada en los que de la tramitación del expediente se derive la procedencia de Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*

5.- *La aprobación de unidades poblacionales, seccionado y callejero.*

6.- *Nombramiento de coordinador o interlocutor del Ayuntamiento a efectos del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA).*

7.- *El establecimiento de medidas de estacionamiento limitado en las vías urbanas, de conformidad con lo previsto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.*

8.- *La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuando las travesías.*

9.- *Considerando las atribuciones de competencias señaladas en la Ley 18/1999, 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, y su desarrollo reglamentario por el Decreto 179/2003, de 24 de julio. En relación con las atribuciones que el art. 124.4.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local otorga a esta Alcaldía.*

a).- *Nombramiento de vocales de los representante del Ayuntamiento en el Consejo Local de Atención a la Infancia y a la Adolescencia*

10.- *Considerando las atribuciones de competencias señaladas en la Ley 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación en concreto en el Art.126. En relación con las atribuciones que el art. 124.4.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local otorga a esta Alcaldía.*

a).- *Nombramiento de vocales de los Representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares.*

11.- *El otorgamiento de licencias que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales u organismos autónomos de descentralización funcional. La atribución a otros órganos municipales u organismos autónomos de descentralización funcional debe entenderse realizada por mandato legal, por norma de creación y regulación de los organismos autónomos o por los acuerdos propios de autoorganización municipal.*

Segundo.- Derogación de Resoluciones Anteriores.

Quedan derogadas expresamente todas las Resoluciones dictadas anteriormente en cuanto a delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Eficacia y publicación.

Las delegaciones efectuadas tendrán eficacia desde la misma fecha del presente Decreto.

Deberán publicarse las delegaciones efectuadas en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** y darse cuenta al Pleno de la Corporación”.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 2/17, de 17 de enero de 2012, sobre delegación de competencias propias de la misma en concejales delegados.

Vista la propuesta de resolución formulada y elevada por el Alcalde, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Expediente nº	2/11-15
Asunto:	Delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados
Interesado:	Todas la Concejalías.
Procedimiento:	Organización y Funcionamiento.

El principio de eficacia en la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas y por ello de la Administración Municipal de Móstoles requiere la utilización de la técnica de la delegación.

Por ello, tras la elección de nuevo Alcalde por el Pleno de la Corporación celebrado el día 9 de enero de 2012, y una vez realizadas las nuevas delegaciones de la Alcaldía mediante el Decreto de la Alcaldía nº. 52/12, de 10 de enero se ha dispuesto el nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde y modificaciones en la denominación y atribuciones de determinadas concejalías. Conforme a la Disposición Final Primera del mencionado Decreto 52/12, se mantienen las delegaciones contempladas en el Decreto de la Alcaldía nº. 2651/11, de 14 de Junio se ha dispuesto la delegación de determinadas atribuciones de esta Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y en las Concejalías-Delegadas. En consecuencia procede la realización de las delegaciones de determinadas atribuciones asignadas por la Ley a la Junta de Gobierno Local.

Igualmente como consecuencia de la aprobación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procede la adecuación de las delegaciones en materia de contratación a la nueva regulación.

Así, partiendo, naturalmente, de las atribuciones que, siendo propias de dicho órgano colegiado según el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, se detallan las facultades y órganos en que se delegan.

Visto el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación a los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos 60 a 62 y 136 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM, nº. 101, de 29 de abril de 2005).

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales que se indican:

1.1. En el Concejal de Hacienda y Presidencia, D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón:

1.1.1.- La autorización y disposición de gastos en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

1.1.2.- La autorización y disposición de gasto de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuando su cuantía no exceda los límites del contrato menor establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP en cuyo caso corresponderá a la Junta de Gobierno Local. Todo ello sin perjuicio de lo regulado en las disposiciones Transitorias del TRLCSP.

1.2.- En la Concejal de Participación Ciudadana y Administración Pública, Dª Vanesa Martínez Monroy

1.2.1.- El ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a esta Junta de Gobierno Local.

1.2.2.- *La designación de letrado y nombramiento de procurador, en aquellos procedimientos jurisdiccionales en los que el Ayuntamiento actúa como parte demandada, incluyendo la facultad de dictar los correspondientes Decretos.*

1.2.3.- *El ejercicio de las competencias del artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Todo ello sin perjuicio de lo regulado en las disposiciones Transitorias del TRLCSP.*

En los supuestos de ausencia del titular de la Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Pública estas competencias serán asumidas por la titular de la Concejalía de Recursos Humanos.

1.3.- *En la Concejal de Economía, Dª Elena López Barraya.*

1.3.1.- *El ejercicio de las competencias propias de esta Junta de Gobierno Local en materia de venta ambulante, en especial todos aquellos actos que implican ejercicio de autoridad, excluida la materia sancionadora que se encuentra delegada conforme al apartado 1.2.1.*

1.4.- *En la Concejal de Recursos Humanos, Dª Mª. Mercedes Parrilla Martín.*

1.4.1.- *Las decisiones en materia de personal en general, con las siguientes singularidades:*

a).- *Queda excepcionada de la delegación el despido del personal laboral y las que estén expresamente atribuidas a otro órgano.*

b).- *Queda delegada en la Concejal de Recursos Humanos el ejercicio de las competencias propias de esta Junta de Gobierno Local para aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto para el nombramiento y cese de los órganos directivos y los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal.*

c).- *Queda delegada en la Concejal de Recursos Humanos el ejercicio de las competencias propias de esta Junta de Gobierno Local en materia de régimen disciplinario del personal de este Ayuntamiento. No forman parte de la presente delegación, por resultar indelegable o en su caso, resultar a juicio de órgano delegante inadecuada, reservándose expresamente el ejercicio de las siguientes funciones:*

1.- *La separación de servicio de los funcionarios.*

2.- *La extinción de la relación laboral por razón disciplinaria.*

3.- *Las atribuciones propias de la Entidad Local en materia de régimen disciplinario de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

1.4.2.- En los supuestos de ausencia del titular de la Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Pública las competencias delegadas en el apartado 1.2.3.- serán asumidas por la titular de la Concejalía de Recursos Humanos.

1.5- En la Concejalía de Familia y Bienestar Social, Dª Gema Zamorano Romo.

1.5.1.- La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos conforme a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Segundo.- Deberá publicarse la delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local podrá revocar y avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Cuarto.- Quedan derogadas expresamente todos los acuerdos adoptados anteriormente en cuanto a delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios municipales competentes".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

8/ 33.-	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
----------------	---

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal :

"Exposición de motivos:

La apuesta por los Presupuestos Participativos debe ser entendida como un compromiso por el aumento del poder de control de la ciudadanía sobre sus representantes, que sirva como elemento canalizador de las demandas de los ciudadanos en la vida pública como también de control de la gestión municipal, aumentando con ello la transparencia en la administración local.

En el momento en que los representantes locales se comprometen a dar cuenta de forma directa a los ciudadanos de su acción política se están creando condiciones para que la gestión de la administración tanto económica, social y política se configure con una mayor legitimidad por la participación diaria de los ciudadanos y de esta manera profundizar en el proceso democrático que no se debe llevar a cabo sólo cada cuatro años en los procesos electorales.

A su vez con el Presupuesto Participativo se cumple otra función como es la de generar un modelo de ciudad educadora y social, en la que tengan cabida aquellos colectivos y personas que por lo general reclaman de una participación más activa de las decisiones públicas.

De esta manera en el Presupuesto Participativo la ciudadanía a través de su participación activa propone, decide, comunica y los representantes políticos se comprometen a debatir estas propuestas y posteriormente a asumirlas y ejecutarlas.

Entendiendo lo positivo de estos procesos no es menos cierto que deben ser un procedimiento de participación ciudadana que por una parte se sustente en verdaderos procesos de participación en los se objetivicen las normas de funcionamiento, se eliminen posibles arbitrariedades de la administración en la ejecución de las decisiones y sean realmente procesos que sirvan para llevara a cabo lo acordado.

De las conversaciones con los movimientos asociativos vecinales de Móstoles, que son parte activa de este proceso, se desprende la necesidad de una reglamentación de este proceso que elimine posibles arbitrariedades y ofrezca seguridad en la ejecución de las decisiones adoptadas, estableciendo presupuestos ciertos anuales, compromisos firmes de ejecución y en el caso de que estos no puedan ser ejecutados en el plazo que se establezca puedan ser trasladados a ejercicios posteriores sin detrimento de las cantidades correspondientes a los nuevos procesos.

Este Grupo considera que el procedimiento de elaboración del reglamento sea también participativo y así en la configuración de esta reglamentación deberían participar los colectivos vecinales y ciudadanos de Móstoles en coordinación con el equipo de gobierno y los grupos municipales presentes en la corporación en lo que en algunos municipios se ha venido en denominar autorreglamento de presupuestos participativos.

Es por todo ello que el Grupo Socialista presenta para su debate y aprobación al pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes acuerdos:

- *Que se elabore un Reglamento de Presupuestos participativos en la Ciudad de Móstoles y se apruebe posteriormente por el Pleno Municipal.*
- *Que para tal fin se cree una comisión entre las Asociaciones Vecinales y aquellas que participan en la elaboración de los presupuestos participativos, los grupos políticos presentes en el pleno municipal y el equipo de gobierno.*
- *Que se elabore y apruebe el Reglamento de Presupuestos Participativos en el año 2012".*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen nueve votos a favor a favor (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes) y diecisiete en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular) , por lo que la misma resulta **rechazada**.

9/ 34.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE MUNICIPAL.

La presente Moción es retirada del Orden del Día por el Grupo proponente, al haber sido consensuada otra Moción que se tratará en el punto nº 12/37 como Moción de urgencia.

10/ 35.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA CONSENSUAR UNA LEY DE PACTO LOCAL Y A LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LOS RECORTES DE GASTOS Y EL ENDEUDAMIENTO.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal :

“La legislatura Municipal y Autonómica tras las pasadas elecciones ha comenzado con el intento por parte del Partido Popular de imponer un discurso que criminaliza los gastos de los servicios públicos, exigiendo recortes en servicios y derechos a los ciudadanos para recuperar la senda del crecimiento económico.

Ocultan de esta manera el verdadero origen de la crisis que hoy vivimos; las políticas económicas tendentes a que unos pocos acumulen verdaderas fortunas especulando con todo a costa de bajos salarios, reduciendo la inversión que generara industrias que creasen empleo, privatizando las empresas y servicios públicos y una política fiscal en las que las rentas del trabajo pagan más que las rentas del capital.

El Partido Popular, apoyándose en la reciente reforma de la Constitución pactada con el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), quiere hacernos creer que el déficit de las administraciones y la inviabilidad de los servicios públicos son unos de los problemas que deben ser abordados y erradicados para salir de la crisis. De este diagnóstico, por otro lado no sostenido con datos objetivos, concluirán la necesidad de recortes de servicios a los ciudadanos y los procesos de privatización de lo público a favor de empresas privadas.

Pero los ayuntamientos madrileños, como el de nuestro Municipio, se sitúan en un escenario de crisis económica y de caída libre de los ingresos municipales provocados por:

- *Falta de transferencias económicas de la Comunidad.*
- *Financiación insuficiente*
- *Una política fiscal regresiva por parte de la Comunidad de Madrid.*
- *La limitación generalizada al endeudamiento por las administraciones locales pactadas por el PSOE y el PP con la reforma de la Constitución.*
- *El asumir por parte de los Ayuntamientos de enormes gastos e inversiones propios de la Comunidad de Madrid.*
- *La pérdida de ingresos derivados de la economía del ladrillo que han venido nutriendo a los Ayuntamientos en la última década.*

La consecuencia de estas políticas practicadas por el Partido Popular en la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, han provocado falta de empleo público, el aumento del paro en los últimos 3 meses en más de 20.000 personas en la Comunidad de Madrid, destrucción de empleo en las empresas de prestación de servicios públicos privatizados, reducción de las inversiones previstas en los Presupuestos de la Comunidad, ayuntamientos endeudados y sin financiación suficiente para atender las necesidades de los ciudadanos.

Izquierda Unida, exige un debate serio que implique a todas las administraciones con propuestas encaminadas a la mejor gestión de los servicios y no a su recorte, que saquen del ahogo a las arcas municipales y evite consecuencias en el bienestar de los ciudadanos.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1.-Instar al Gobierno de la Comunidad a consensuar una Ley de Pacto Local para la Comunidad de Madrid que permita la clarificación de las competencias y la dotación presupuestaria suficiente que saque a los Ayuntamientos madrileños del riesgo de quiebra y de recortes en el gasto público.

2.- Garantizar el derecho a la calidad de los servicios públicos.

3.- Establecer una mayor participación municipal en los tributos del estado y diseñar un nuevo modelo fiscal local que no vaya ligado a la construcción.

4.- Exigir al Gobierno de la Nación que elimine la limitación generalizada al endeudamiento de las administraciones locales.

5.- Recuperar la gestión pública de los servicios fundamentales, empezando por parar la privatización del agua en nuestra Comunidad.

6.- Que se de traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen nueve votos a favor (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y diecisiete en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

11/ 36.-	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS ASENTAMIENTOS ILEGALES DE LAS SABINAS, EN EL MARGEN DEL RÍO GUADARRAMA.
----------	--

[Al inicio del estudio del presente asunto se ausenta de la sala durante breves instantes el Sr. Alcalde, presidiendo el acto el Primer Teniente de Alcalde; reincorporándose nuevamente el Sr. Alcalde y asumiendo la presidencia].

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal :

“Exposición de Motivos

En los inicios de los años sesenta del pasado siglo, se produjeron a orillas del cauce del Río Guadarrama diversos asentamientos que de forma sistemática fueron incrementando su número. Gran parte de aquellos asentamientos iniciales surgieron de la ampliación de los casetones de las huertas próximas, en construcciones que inicialmente servían para descanso y posteriormente fueron utilizadas como segunda vivienda. Con el paso del tiempo, aquellas construcciones iniciales se han convertido en viviendas habitadas la totalidad del año, a la vez que se iban construyendo infraviviendas en las zonas más próximas a la margen del río y que hoy constituyen el mayor problema por su continua proliferación, así como por las circunstancias de carácter social, sanitario y de seguridad, como el del propio deterioro medioambiental de un espacio singularmente protegido.

Dichos asentamientos ilegales se encuentran establecidos en la zona de la llamada calle “Esteban García”, asentamientos en la ribera de San Pedro, situada en el lado izquierdo de la Nacional V en dirección a Navalcarnero, y en la ribera del río Guadarrama, así como los de la ribera del Arroyo del Soto. Dichas edificaciones se sitúan en el propio cauce, en el cordel que atraviesa la zona y en su conjunto en el Parque Regional.

En consecuencia, además de las competencias propias del Ayuntamiento, coinciden las del propio cauce que corresponden en exclusiva a la Confederación Hidrográfica del Tajo, como las propias del cordel y del Parque Regional de competencia, en ambos casos, de la Comunidad de Madrid. Asimismo, en lo relativo a cuestiones de seguridad es la Delegación de Gobierno a quien corresponde dicha competencia. La dispersión competencial supone una mayor complejidad a la hora de adoptar acuerdos que alcancen una solución definitiva, si bien en los últimos dos años se han mantenido diferentes reuniones tendentes a la elaboración de un convenio marco que determine las formas de actuación de cada administración.

La situación actual, más allá de una infracción urbanística, constituye un problema social que requiere una actuación diligente por parte de las administraciones públicas. Se trata de un conjunto de infraviviendas que no reúnen las condiciones mínimas de salubridad y que en ningún caso pueden contar con red de agua, alcantarillado o alumbrado en condiciones de legalidad, por tratarse de un suelo no urbanizable de especial protección. A su vez, al coexistir en algunas de las zonas riesgos para la seguridad ciudadana y de exclusión social, resulta complejo para el Ayuntamiento alcanzar la totalidad de escolarización de los menores y la prestación de asistencia social.

El problema se agrava, y motiva máxima preocupación, ante las posibles crecidas del río, dada que la localización de los asentamientos, en su totalidad situados en el cauce, zona de policía administrativa y zonas de avenida, tratándose de construcciones endeble y abigarradas.

El Ayuntamiento de Móstoles destina importantes recursos municipales, tanto educativos como en ayudas de emergencia a las familias, para minimizar la extremadamente delicada situación tanto de las personas que viven en el asentamiento como de las condiciones de vida en él. A pesar del apoyo a cientos de personas que son atendidas desde los servicios sociales, sanitarios y educativos, somos conscientes que tales medidas no constituyen la solución definitiva y en

consecuencia debe buscarse una fórmula de actuación de todas las administraciones implicadas que tienda a dignificar la vida de quienes habitan el poblado, respetando los derechos de a quienes les correspondan.

En los últimos meses, a través de diferentes organismos, el Ayuntamiento de Móstoles ha sido informado del posible efecto que tendría el desmantelamiento de otros núcleos ubicados en la Comunidad de Madrid, pudiéndose producir un efecto de desplazamiento hacia el asentamiento del Guadarrama, habiéndose constatado ya, una mayor afluencia de personas en el mismo. Entendemos que esta situación puede agravar el problema ya existente.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Solicitar a las diferentes administraciones implicadas: Confederación Hidrográfica del Tajo, Delegación del Gobierno, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Instituto de Realojamiento e Integración Social y los Ayuntamientos de Móstoles, Arroyomolinos, y Villaviciosa de Odón la firma de un convenio marco que permitan la correcta coordinación de las actuaciones dirigidas a resolver la situación actual del asentamiento ilegal en el denominado paraje de las Sabinas, en el entorno del río Guadarrama".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

12/ 37.- MOCIONES DE URGENCIA.

(Previa la declaración de urgencia al comienzo de la sesión, según lo dispuesto en los artículos 97.1 y 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal).

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, POPULAR Y SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES ENCAMINADAS A PREVENIR EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales arriba indicados, del siguiente contenido literal :

“D. Emilio Ruiz Machuca, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Alberto Rodríguez De Rivera y Morón, Portavoz del Grupo Popular y D. David Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Socialista, en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, así como lo establecido en el artículo 96.4.b) del actual Reglamento orgánico, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

Estamos ante una nueva realidad social, donde la vulnerabilidad, el riesgo de exclusión social tiene un nuevo rostro y puede alcanzar a cualquier persona, siendo conscientes de que la lucha contra esta situación no es tarea fácil.

La exclusión no se explica desde una sola causa. La exclusión se expresa como un fenómeno multicausal, formado por la articulación de un cúmulo de circunstancias desfavorables: fuertes dificultades para el acceso al empleo, acceso limitado a la educación, dificultades en el acceso a la salud, falta de acceso a una vivienda digna, dificultades en el mundo de las relaciones familiares y sociales, circunstancias a menudo fuertemente interrelacionadas.

La marginación requiere una intervención integral de su definición, y horizontal o transversal en sus procesos de gestión.

Concebimos el término exclusión social como un conjunto de barreras y límites, que dejan fuera de la participación en la vida social mayoritaria a aquellas personas que se encuentran inmersos en el colectivo de “excluidos sociales”.

Por ello, hay que dar “un paso más” planteando una actuación de forma global que implique el interés general de la población, a favor de los más excluidos.

Por todo ello los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes, Popular y Socialista, elevan al Pleno, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Articular medidas de coordinación permanente con Entidades Públicas y Sociales, encaminadas a prevenir la exclusión, minimizar las causas y sensibilizar a la población, para acoger a personas que se encuentran excluidas, y promover su inclusión en la sociedad.

2.- Promover actuaciones y recursos de baja exigencia para personas excluidas.

3.- Adecuar y crear dispositivos o recursos para abordar las nuevas necesidades detectadas.

4.- Que con carácter de urgencia se proceda a la creación de una Comisión de Estudio y Trabajo en la que se encuentren representados todos los Grupos Políticos con representación municipal, las Concejalías de Seguridad y Bienestar Social..., así como las entidades municipales sociales, para habilitar y utilizar dispositivos y mecanismos de alojamiento social municipal para situaciones excepcionales y previamente valoradas, con acompañamiento social desde las entidades públicas y sociales.

5.- Articular medidas de coordinación permanente entre todos los representantes de la Comisión de Estudio y Trabajo, encaminadas a prevenir el riesgo de exclusión social”.

La Corporación Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la Moción más arriba transcrita.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

13/ 38.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el Grupo Municipal Socialista se presentó el siguiente ruego :

“Atravesamos un duro periodo de escasez de recursos en las administraciones públicas debido a la deuda y déficit acumulados que nos obligan a tener que recortar gastos superfluos e innecesarios para poder hacer frente a la situación de crisis y atender las necesidades de los ciudadanos. En este contexto de dificultad económica el despilfarro de las administraciones es algo inaceptable que debe cortarse de raíz.

El Grupo Socialista no entiende cómo es posible que se mantenga el que presumiblemente es un elevado gasto de una revista municipal trimestral de 40 páginas a todo color y una tirada de 85.000 ejemplares, y mucho menos entendemos que el contenido de la revista, que supuestamente debe contener información municipal, se centre por entero en la figura del alcalde, llegando a aparecer en este último número 40 fotografías del nuevo alcalde Daniel Ortiz, sin apenas espacio para el resto de asuntos que suceden en la ciudad.

En base al artículo nº117 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05) el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente

RUEGO DIRIGIDO A DON DANIEL ORTIZ:

Que informe en el Pleno Municipal del coste de la revista municipal para que todos los vecinos de Móstoles puedan conocer del mismo. Que mientras dure la crisis proceda a una reducción de la tirada de la revista y del número de páginas, para así abaratar el coste lo máximo posible y dedicar ese dinero a necesidades más importantes para los ciudadanos. Que la revista municipal sirva para informar de todos los asuntos municipales y se de un mayor protagonismo a los vecinos y a los movimientos asociativos de la ciudad.

Finalmente que garantice que se deje de gastar sin control los recursos de los vecinos y se abstenga de utilizar los instrumentos municipales para su promoción personal”.

El ruego es contestado por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

39.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista se formuló la siguiente pregunta :

Al Sr. Alcalde :

“Como continuación de las preguntas llevada acabo en diferentes plenos a lo largo del año pasado y con el fin de mantener el correspondiente seguimiento sobre la situación de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, que a fecha de hoy siguen todavía sin percibir sus liquidaciones, y es por ello que desde este Grupo queremos preservar que el funcionamiento de Ayuda a Domicilio en ningún momento se vea distorsionado y por ello:

Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo nº 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM) de 29-04-05)

PREGUNTA:

Nuevamente les preguntamos: ¿En que estado se encuentra, en estos momentos, las gestiones que el Equipo de Gobierno esta llevando a cabo para solucionar este contratiempo y que las trabajadoras perciban sus liquidaciones, que a fecha de hoy no han sido abonadas?".

Por el Sr. Alcalde se indica que la pregunta será contestada por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas treinta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.